

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca
E-mail: jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 4º N° 5 - 03-13 B/Centro

Guataquí, Cundinamarca, 23 de abril de 2019
Oficio No. 0219

Doctor
ENRIQUE ALTURO AFANADOR
Carrera 19 No. 39B - 40
Bogotá D.C

Ref:	PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2018-00071
Asunto:	DESIGNACIÓN CURADOR AD -LITEM
Demandante:	ANDRA LIZETH CARVAJAL SIMBAQUEVA
Demandados:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE FELIPE PÁEZ LÓPEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comendidamente me permito notificarle que mediante auto del 8 de abril de los corrientes, este Despacho dispuso designarlo como curador Ad- litem de las personas indeterminadas y herederos ciertos de FELIPE PÁEZ LÓPEZ (Q.E.P.D) cuya dirección se ignore, dentro del proceso de la referencia, conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, el cual señala que el nombramiento como curador Ad- litem: *"es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsarán copias a la autoridad competente."*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria

